# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

## Pagaré número 00582

Intereses corrientes causados desde el 12 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022							
Capital						\$50.000.000	
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2022	17,66%	1,3645%	31	31/01/2022	19	\$432.092
FEB	2022	18,30%	1,4103%	28	28/02/2022	9	\$211.545
Total Intereses							\$643.637

Intereses moratorios causados desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 8 de abril de 2022							
Capital						\$50.000.000	
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2022	27,45%	2,0418%	28	28/02/2022	18	\$612.555
MAR	2022	27,71%	2,0592%	31	31/03/2022	31	\$1.063.920
ABR	2022	28,58%	2,1169%	30	30/04/2022	8	\$282.253
Total Intereses							\$1.958.728



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

**RADICADO**: 23-300-40-89-001-2022-00052-00

**DEMANDANTE: ASFICOOP** 

**DEMANDADO**: LEYDA MARINA GUARDIOLA BULA

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

#### **DAISY CECILIA RUBIO CANO**

Secretaria



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto int No.0524

\$ 52.458.728,00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

### Pagaré número 00582

**TOTAL** 

Capital	\$ 50.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 12 de enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022	\$ 500.000,00
Intereses moratorios desde el 10 de febrero de 2022 hasta el 08 de abril de 2022	\$ 1.958.728,00

**TOTAL**: CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.458.728,00).



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

**SEGUNDO:** En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172a837bd0d9652b69bbae3e2062d405120b193c745d615104a5e461dbdbe3ba**Documento generado en 28/04/2022 07:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica